

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **489** Fecha Solicitud **06/10/2017**
 Tipo de Operación: **1305**
 Sucursal: **01** CALLE 26 No. 69 - 76 EDIFICIO
 Descripción:.. prestación del servicio de i) impresión y empaque del material de examen, correspondientes al PISA Para Establecimientos Educativos.

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El presente documento constituye el marco de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICFES para la prestación del servicio de i) impresión y empaque del material de examen, correspondientes al PISA Para Establecimientos Educativos. De acuerdo con la participación de Colombia en la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y en el caso concreto, para Pisa establecimientos educativos, según compromiso adquirido, el Icfes debe realizar la prueba desde el mes de octubre de 2017 y hasta abril de 2018, con una muestra estimada, de manera inicial de 233 colegios, estableciendo como muestra para la vigencia 2017 de 104 Instituciones Educativas, sobre las cuales se realiza la planeación para adelantar el proceso de impresión que se pretende adelantar.

Para garantizar la transparencia y los altos niveles de seguridad, así como la rigurosidad asociada a los procedimientos de esta modalidad, el contratista de impresión dispondrá del protocolo de seguridad, procedimiento y demás actuaciones propias, encaminadas a salvaguardar la información y entregar, en el término establecido por el ICFES, en cumplimiento del anexo técnico que hace parte del proceso.

Es importante mencionar que este proceso no contempla la lectura, toda vez que la exigencia de la OCDE es la de aplicar instrumentos cognitivos y no cognitivos que tienen como resultado una serie de información que debe ser objeto de procesamiento, no es una hoja de respuesta típica, razón por lo cual el proceso de digitación de la información, está asociado al operador de logística de aplicación.

El Acuerdo 006 de 2015, "Por medio del cual se adopta en el manual de contratación para el Instituto Colombiano de Evaluación de Educación -ICFES", que determina las modalidades de contratación y el procedimiento para definirlos, establece en el artículo 26, literal e, que el ICFES podrá adelantar los procedimientos de selección que requiera y solo podrán participar las personas naturales o jurídicas HABILITADAS, así las cosas, se solicitará oferta a las personas que se encuentren habilitadas dentro del proceso PH-001-2017, cuantía No. 1.

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y EMPAQUE DE LOS INSTRUMENTOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO PISA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Según las definidas en el presente documento y las relacionadas en el Anexo Técnico que acompaña el presente proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la impresión del material de examen, dentro de los términos establecidos en el anexo técnico.
2. Realizar la impresión previa aprobación de las artes por parte del supervisor.
3. Preparar la entrega de los Kits de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Mantener durante todo el tiempo la custodia del material.
5. Disponer de las áreas requeridas para adelantar el proceso de empaque
6. Realizar la entrega del material de examen debidamente marcado e individualizado, de acuerdo con el anexo técnico.
7. Cumplir con todas los requerimientos establecidos en el anexo técnico.
8. Reportar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente dentro de la ejecución del contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son los que se enuncian en la matriz adjunto en el estudio de mercado. El riesgo que puede presentarse es el no cumplimiento de las actividades con las especificaciones establecidas en el anexo técnico, el cual se encuentra contemplado dentro de las obligaciones del contratista. Además de:

1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato.
2. Divulgación no autorizada de información.
3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista.

Los riesgos así previstos se mitigan de parte del ICFES de la siguiente manera:

1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato.
2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato.
3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato.
4. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar:
(i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más; (ii) Calidad del Servicio. Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. (iii) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. (iv) Responsabilidad civil extracontractual equivalente a Doscientos (200) smmlv con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Director de Producción y Operaciones del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato, son:

1. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna.
3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente a expedir el recibo a satisfacción de los servicios recibidos.
4. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
5. Cancelar los valores pactados en el contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
6. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

Se solicitaron cotizaciones con el fin de cubrir el total de la muestra establecida inicialmente, correspondiente a 233 colegios sin embargo, una vez definida la muestra de aplicación se evidenció que durante la vigencia 2017 se debe aplicar la prueba a 104 colegios, así las cosas y en aras de agilizar los trámites de contratación, se utilizarán las cotizaciones realizadas para la totalidad de la muestra, realizando una regla de tres simple, con cuyo cálculo determina el costo de 2017.

La Dirección de Producción y Operaciones realiza la revisión por ítem y procede a obtener el presupuesto estimado para la contratación, mediante la aplicación de promedio, cuya operación matemática se obtiene el valor promedio de \$514'636.220 incluido IVA, ahora bien, tomando en consideración que una parte de la prueba debe aplicarse en la vigencia 2017, sobre el valor total cotizado, que corresponde a la impresión de instrumentos para 233 colegios en total, durante toda la prueba.

Luego de obtener la muestra para 2017, se tiene que se aplicará la prueba pisa para establecimientos educativos 2017, en 104 colegios públicos y privados, así las cosas proporcionado el valor de las cotizaciones, se obtiene como presupuesto para la vigencia 2017, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$241'655.269) incluido IVA.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponderá al valor establecido en la oferta ganadora, el cual se cancelará, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, acorde con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la siguiente manera:



1. Primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato una vez aprobadas las artes y ordenada la impresión del material.
2. Segundo pago correspondiente al 50% del valor del contrato una vez se realice la entrega del material, debidamente empacado, al contratista de distribución.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta agotar recursos.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211210009	Servicios De Impresión y/o Empaque Material De Pruebas	1	241655269	241655269	1	86	1	31/12/201	1

RESPONSABLES

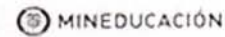
ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	SULMA LILIANA MEDINA BARRERA	Nombre	
Firma		Firma	



Radicado No. 20172301211431

11-10-2017

Página 1 de 5



Bogotá D.C. 11 de octubre de 2017

Señores

UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS LOGÍSTICOS DE IMPRESIÓN Y LECTURA 2017 –“UT SERLEC 2017

Luis Javier Márquez Moreno

Representante legal

Avenida calle 26 No. 82-70

Ciudad

Asunto: Solicitud de oferta para prestar el servicio de impresión y empaque de los instrumentos correspondientes al estudio pisa para establecimientos educativos

Estimado señor Márquez

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, invita a los integrantes de la Lista de Habilitados para el servicio de impresión, empaque y lectura para las pruebas que deba adelantar el ICFES distintas de las pruebas de Estado (PH-001-2017), a presentar oferta el 17 de octubre de 2017, para la selección del contratista para la *“Prestación del servicio de impresión y empaque de los instrumentos correspondientes al estudio pisa para establecimientos educativos”*.

La propuesta deberá presentarse en el formato de oferta económica que se junta a la presente comunicación, de acuerdo con las especificaciones requeridas en el estudio previo y el anexo técnico, los cuales se adjuntan al presente documentos, así como el modelo de la minuta del contrato.

La presente comunicación y sus anexos, junto con el ordenamiento superior aplicable, constituyen las reglas que regirán este proceso de selección. El ICFES se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones a la solicitud de oferta.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el ICFES presume que toda la información suministrada en desarrollo del procedimiento de selección es veraz y corresponde a la realidad, sin perjuicio del derecho que le asiste de confirmar tales circunstancias en cualquier oportunidad.

El procedimiento de la solicitud de oferta y el contrato que se celebre, se regirá por el literal d del artículo 11 y el artículo 26 del Acuerdo 006 de 2015, el derecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES



Radicado No. 20172301211431

11-10-2017

Página 2 de 5



MINEDUCACIÓN

icfes
mejor saber

Constitución Política, incluido, al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

Objeto del contrato

Prestación del servicio de impresión y empaque de los instrumentos correspondientes al estudio pisa para establecimientos educativos.

Presupuesto oficial del proceso

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$241'655.269)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. El mencionado presupuesto se fijó de acuerdo con el estudio de mercado realizado y el presupuesto dispuesto por la entidad para el desarrollo de las pruebas.

Plazo de presentación

Martes 17 de octubre de 2017, en la Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, torre 2, piso 15).

Surtidos los trámites de recepción de las ofertas, el ICFES procederá con la escogencia de la oferta de menor valor y de inmediato iniciará con los trámites de suscripción del contrato. Para ello la oferta escogida deberá allegar su oferta en original.

Garantía para la presentación de la oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES NIT 860.024.301-6 por un valor de diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la oferta, ésta cubrirá los siguientes amparos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES



Radicado No. 20172301211431
11-10-2017
Página 3 de 5



d. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes.

Causales de rechazo

El ICFES rechazará las ofertas presentadas en los siguientes casos:

1. Cuando las ofertas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma, es decir en forma extemporánea.
2. Cuando en desarrollo de la convocatoria se presente más de una (1) oferta por el mismo proponente, individualmente o en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, directamente o por interpuesta persona, o por socios de la misma persona jurídica, salvo las sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores.
3. Cuando se compruebe que los documentos presentados contienen información inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones penales correspondientes, si a ello hubiere lugar, sin perjuicio de los efectos previstos en este pliego de condiciones con arreglo a la ley.
4. Cuando el proponente ha influido o presionado en el estudio, evaluación y/o calificación de las ofertas.
5. Cuando el proponente formule su oferta con algún tipo de condicionamiento, o lo imponga en cualquiera de los documentos que la conforman.
6. Cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial.
7. Cuando la oferta no comprenda todos los servicios y prestaciones, relacionados en los anexos correspondientes, es decir, cuando formule una oferta parcial.
8. Cuando el proponente modifique los formatos exigidos en el pliego de condiciones.
9. Cuando el proponente modifique la oferta económica, mejorándola, desmejorándola o adicionándola.



Radicado No. 20172301211431

11-10-2017

Página 4 de 5



MINEDUCACIÓN



Evaluación de la oferta

La evaluación del factor económico se realizará sobre el valor total de la oferta consignada en el **Formato de Oferta Económica**, antes de IVA, utilizando como método de evaluación, el menor valor.

El método de menor valor consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha oferta de menor valor.

Se asigna el puntaje máximo que corresponde a 400 puntos, a la oferta de menor valor, a las demás en orden ascendente obtendrán puntaje con una diferencia de 30 puntos entre cada una de ellas, es decir la segunda oferta obtendrá 370 puntos y así sucesivamente, de forma tal que entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado.

Cronograma

Actividad	Fecha	Lugar
Envío solicitud de oferta a los integrantes de la Lista de Habilitados	12 de octubre de 2017 11:00 am	Por correo electrónico a la empresa que conforman la lista de habilitados del proceso de habilitación previa PH-001-2017. contratacion.icfes.gov.co
Solicitud de aclaraciones	13 de octubre de 2017 10:00 am	Al correo electrónico contratacion2016@icfes.gov.co
Respuesta a las aclaraciones presentadas	13 de octubre de 2017 05:00 pm	contratacion.icfes.gov.co
Cierre del Proceso y publicación de las ofertas presentadas.	17 de octubre de 2017 12:00 pm.	Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, piso 15 torre 2).
Publicación de Informe de Evaluación.	17 de octubre de 2017 4:00 pm	contratacion.icfes.gov.co
Observaciones al informe de evaluación y subsanación	18 de octubre de 2017 10:00 am	Al correo electrónico contratacion2016@icfes.gov.co
Publicación informe definitivo y adjudicación o declaratoria de fallido	18 de octubre de 2017 4:00 pm	contratacion.icfes.gov.co



Radicado No. 20172301211431

11-10-2017

Página 3 de 5



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINEDUCACIÓN

icfes
mejor saber

- d. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes.

Causales de rechazo

El ICFES rechazará las ofertas presentadas en los siguientes casos:

1. Cuando las ofertas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma, es decir en forma extemporánea.
2. Cuando en desarrollo de la convocatoria se presente más de una (1) oferta por el mismo proponente, individualmente o en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, directamente o por interpuesta persona, o por socios de la misma persona jurídica, salvo las sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores.
3. Cuando se compruebe que los documentos presentados contienen información inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones penales correspondientes, si a ello hubiere lugar, sin perjuicio de los efectos previstos en este pliego de condiciones con arreglo a la ley.
4. Cuando el proponente ha influido o presionado en el estudio, evaluación y/o calificación de las ofertas.
5. Cuando el proponente formule su oferta con algún tipo de condicionamiento, o lo imponga en cualquiera de los documentos que la conforman.
6. Cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial.
7. Cuando la oferta no comprenda todos los servicios y prestaciones, relacionados en los anexos correspondientes, es decir, cuando formule una oferta parcial.
8. Cuando el proponente modifique los formatos exigidos en el pliego de condiciones.
9. Cuando el proponente modifique la oferta económica, mejorándola, desmejorándola o adicionándola.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES



Radicado No. 20172301211431

11-10-2017

Página 4 de 5



MINEDUCACIÓN



Evaluación de la oferta

La evaluación del factor económico se realizará sobre el valor total de la oferta consignada en el **Formato de Oferta Económica**, antes de IVA, utilizando como método de evaluación, el menor valor.

El método de menor valor consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha oferta de menor valor.

Se asigna el puntaje máximo que corresponde a 400 puntos, a la oferta de menor valor, a las demás en orden ascendente obtendrán puntaje con una diferencia de 30 puntos entre cada una de ellas, es decir la segunda oferta obtendrá 370 puntos y así sucesivamente, de forma tal que entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado.

Cronograma

Actividad	Fecha	Lugar
Envío solicitud de oferta a los integrantes de la Lista de Habilitados	12 de octubre de 2017 10:00 am	Por correo electrónico a la empresa que conforman la lista de habilitados del proceso de habilitación previa PH-001-2017. contratacion.icfes.gov.co
Solicitud de aclaraciones	13 de octubre de 2017 10:00 am	Al correo electrónico contratacion2016@icfes.gov.co
Respuesta a las aclaraciones presentadas	13 de octubre de 2017 05:00 pm	contratacion.icfes.gov.co
Cierre del Proceso y publicación de las ofertas presentadas.	17 de octubre de 2017 12:00 pm.	Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, piso 15 torre 2).
Publicación de Informe de Evaluación.	17 de octubre de 2017 4:00 pm	contratacion.icfes.gov.co
Observaciones al informe de evaluación y subsanación	18 de octubre de 2017 10:00 am	Al correo electrónico contratacion2016@icfes.gov.co
Publicación informe definitivo y adjudicación o declaratoria de fallido	18 de octubre de 2017 4:00 pm	contratacion.icfes.gov.co

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

70



Radicado No. 20172301211431

11-10-2017

Página 5 de 5



MINEDUCACIÓN



Comunicaciones:

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, a la dirección de Correo electrónico: contratacion2016@icfes.gov.co

Cordialmente,

M. Arango
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General
Ordenadora del Gasto
ICFES

Proyectó: - Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales